Personas de apoyo hospitalario

Una persona con discapacidad tiene derecho a personas de apoyo si está en un servicio de emergencias o ingresada en el hospital. Por ley estatal, St. Charles recibirá a personas de apoyo para pacientes con discapacidad, aunque no se permitan visitas. Las visitas y las personas de apoyo son diferentes según el Estatuto Revisado de Oregon 441.049.

Accesibilidad a los documentos: Para las personas con discapacidad o las personas que hablan un idioma distinto del inglés, St. Charles dar la siguiente información en formatos alternativos, tales como traducciones, o letra grande.

Las personas de apoyo ayudan a los pacientes con discapacidad que ingresan en el hospital o están en la sala de emergencias y necesitan ayuda:

1. Comunicación
2. Toma de decisiones médicas
3. Comprender la información médica o
4. Participar en las actividades de la vida diaria.

St. Charles les permite a los pacientes que llenen los requisitos que elijan al menos tres personas de apoyo, y siempre permite al menos una persona de apoyo con el paciente, excepto en circunstancias en las que pueden aplicarse restricciones, incluidas las áreas en las que la atención se presta en un entorno congregado y/o en una unidad cerrada con poblaciones psiquiátricas.

La persona de apoyo designada por el paciente puede estar presente si es necesario para cualquier conversación en la que el paciente haya solicitado elegir cuidados paliativos o firmar una directiva anticipada u otro documento que permita la retención o retirada de los cuidados de soporte vital, a menos que el paciente solicite específicamente mantener la conversación sin la persona de apoyo designada.

Las personas de apoyo deben cumplir las políticas y procedimientos vigentes en St. Charles St. Charles puede imponer condiciones para garantizar la seguridad de los pacientes, la(s) persona(s) de apoyo y los cuidadores, tales como:

1. Llevar el equipo de protección individual proporcionado por el hospital,
2. Seguir los protocolos de lavado de manos y otros protocolos para evitar la posible propagación de infecciones,
3. Estar libre de cualquier síntoma de virus o enfermedades contagiosas, y
4. Someterse a las pruebas de detección de virus o enfermedades contagiosas al entrar y salir del hospital.

Si se deniega o limita la solicitud de un paciente llene los requisitos para tener una persona de apoyo, el paciente, su familia o su persona de apoyo, pueden solicitar una conferencia sobre cuidados de apoyo para discutir esta decisión con el personal del hospital.

Si usted o su persona de apoyo tienen preguntas o dudas adicionales, comuníqueselas a su enfermera, a una enfermera jefe o a las siguientes personas:

* Departamento de experiencia del paciente al 545411-706-6316.
* Comuníquese con Disability Rights Oregon en el 503-243-2081.
* Comuníquese con la Autoridad de Salud de Oregon, División de Regulación Sanitaria y Mejora de la Calidad, llamando

al 971-673-0540.